

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Dra. Natalia Fiorentini Cañedo, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XI, XIV, 7 fracción III, 23, 26 fracciones II, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 6 fracción IV, 55 y 56 fracciones IV y XIX del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

ANTECEDENTE

Único.- Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de junio del presente año, se acordó con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XIV, 7 fracción II y III, 23, 26 fracciones II, IV, IX, XVI, de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; artículo 1, 4 fracción VI, VII, VIII, 5 fracción I, 17 fracción II y III, 22, 23 fracción I, 25 y 26 fracciones II, XI y XVII del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, la autorización del acuerdo de austeridad del año 2026, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos al que se sujetan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los municipios y órganos autónomos, es necesario que esta Universidad amplíe las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- 2.- Que, resulta pertinente que la Universidad fortalezca las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- 3.- Que con base en la aprobación de los recursos ordinarios para el ejercicio fiscal 2025 en el Anexo de Ejecución sustentado en el Convenio de Colaboración signando por una parte, la federación representada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), y por la otra, El Gobierno Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo representado por la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) que autoriza recursos públicos para ser destinados a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para el cumplimiento de su finalidad, así como del decreto 198 emitido el 15 de diciembre de 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de diciembre del 2025, por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, y que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público, luego entonces establece en su artículo 9 fracción IV las erogaciones previstas para la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2026.

4.- Que, ante la disminución de 21.6 millones de pesos en la aportación federal del presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal según el Decreto 198, la Institución se ve en la necesidad de reajustar sus metas de disciplina presupuestal y financiera, determinando un ajuste en el margen de ahorro institucional que pasa del 10% al 5% en comparación con el año anterior, con el objetivo primordial de compensar el déficit presupuestario en el capítulo 1000 y asegurar la continuidad de los servicios educativos y operativos esenciales.

5.- Que, para cumplir con lo establecido en los Anexos de Ejecución al convenio marco antes señalados a fin de orientar nuestras funciones sustantivas, la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo establece el siguiente:

PROGRAMA DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

I.- POLÍTICAS GENERALES.

PRIMERA.- Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo son de observancia general para los servidores públicos que desarrollan sus funciones en las Unidades, Divisiones Académicas y Direcciones Generales que conforman la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, cuyo propósito es establecer las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina que deberán cumplirse en la asignación, uso y aplicación de los conceptos de alimentación, fotocopiado, materiales de impresión, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos y pasajes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales y otros conceptos, considerando para tal caso, el incremento de costos que se determine con base al precio conveniente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SEGUNDA.- Las unidades responsables que conforman la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, deberán ajustarse para cumplir de manera irrestricta las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, para fomentar el ahorro en el gasto en lo que resta del presente ejercicio fiscal, privilegiando aquellas actividades que permitan el cumplimiento de las metas programáticas y que son de carácter estratégico, reduciendo de manera sustancial los siguientes conceptos de gasto:

- I. Papelería y consumibles
- II. Combustibles
- III. Viáticos y Pasajes
- IV. Publicidad y comunicación social
- V. Consultorías
- VI. Alimentos

TERCERA.- Las Unidades, Divisiones Académicas y Direcciones Generales de la Universidad tendrán como uno de sus objetivos prioritarios incrementar los ingresos autogenerados, conforme a los artículos 87, 88 y 89 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo.

CUARTA.- Las medidas establecidas en el presente Programa, no afectarán las metas académicas establecidas en el Programa Anual de Labores 2026.

II.-ACCIONES ESPECÍFICAS

A).- En materia de reproducción y difusión de documentos oficiales, se utilizarán, preferentemente medios electrónicos institucionales, tomando en cuenta que las notificaciones y las comunicaciones efectuadas a través del correo electrónico institucional, se considerarán oficiales, las Unidades Responsables privilegiarán este canal digital para toda comunicación, citación o resolución administrativa, erradicando el uso de correspondencia física, copias de traslado y archivos impresos, lo anterior en concordancia con los artículos 2 fracciones XXIV y XXVII, 203 fracción I, 204 último párrafo y 348 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y los criterios jurisprudenciales aplicables; con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión y consumibles; asimismo, queda estrictamente prohibida la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de las actividades y funciones específicas, o sean ajenos a las atribuciones que corresponden al ámbito de competencia de cada una de las Direcciones Generales y/o



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Áreas, a su vez se realizarán de manera más periódica mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y equipo de cómputo, para reducir la compra de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo.

El uso del fotocopiado se restringe exclusivamente a asuntos de carácter oficial y prioritario, utilizando en lo posible hojas por ambos lados. Las áreas que cuentan con fotocopiadora, llevarán un control estricto de las copias e impresiones.

Queda prohibido fotocopiar publicaciones, como libros, revistas o periódicos, para fines distintos a los educativos y académicos, privilegiándose la consulta a través de medios electrónicos.

El reúso de papel para impresiones o fotocopias es obligatorio en documentos que por su naturaleza puedan ser impresos de esta manera. Las impresiones de versiones preliminares de documentos quedan canceladas, y los documentos originales deberán privilegiar las impresiones en blanco y negro con la finalidad de conseguir ahorro por tintas de color.

Los conceptos se encuentran desglosados conforme la asignación presupuestal de los recursos, el monto autorizado y el monto proyectado, (tabla 1).

B).- En cuanto a los vehículos oficiales y consumo de combustible, deberá llevarse un estricto control sobre el consumo de gasolina, promovándose para tal fin el uso compartido para desarrollar las comisiones oficiales, tal vigilancia se deberá realizar a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad.

El uso de la flota vehicular deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Control, Uso y Resguardo de Vehículos Oficiales al Servicio del Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de enero de 2017, en el Tomo I, Número 8, Extraordinario, Novena Época.

Cada Unidad Responsable que tenga vehículos oficiales adscritos, llevará su bitácora de control, registrando las reparaciones y mantenimientos realizados, así como el uso de combustible.

A efecto de racionalizar los recursos como combustible, se deberá establecer la baja de aquellos vehículos, cuyo dictamen resulte que se encuentren en mal estado, según lo establecido en la normatividad, el monto autorizado y el monto proyectado, (tabla 1).



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C).- El pago de viáticos y pasajes se sujetará al tabulador del Manual de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo vigente.

Se deberá vigilar que las comisiones, sean realizadas única y exclusivamente por aquel personal que acorde a las actividades propias de su área, sea necesaria su asistencia.

Se privilegiará la celebración de videoconferencias y uso de plataformas digitales, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y transportación, el monto autorizado y el monto proyectado, (tabla 1).

D).- En los rubros de publicidad y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, las áreas respectivas deberán atenerse a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social, el monto autorizado y el monto proyectado. (tabla 1).

E).- Se priorizará los estudios e investigaciones por parte de los profesores de tiempo completo, buscando la eficacia de sus recursos para tener una disminución en estudios e investigaciones por parte de personal externo a la universidad, de la misma manera se buscará que se revisen previamente los temas de contratación de consultoría externa, el monto autorizado y el monto proyectado, (tabla 1).

F). - Los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, actividades deportivas y de vida sana, así como las investigaciones institucionales, deberán atender actividades académicas o de formación profesional e integral del alumnado, debiéndose privilegiar el uso de los espacios e infraestructura de la Universidad.

En cuanto a eventos, cursos, capacitaciones, talleres, congresos, entre otros, de carácter administrativo, deberán referenciarse los beneficios a la función administrativa, en pro del desarrollo institucional, el monto autorizado y el monto proyectado, (tabla 1).

G).- Tratándose de arrendamientos de bienes inmuebles, previo a la contratación deberá realizarse una revisión al patrimonio inmobiliario universitario y únicamente en el caso de no encontrarse las especificaciones a las necesidades requeridas, la Dirección General de Administración y Finanzas, validará la celebración de contratos de arrendamiento, siempre y cuando la Unidad, División y/o Dirección General solicitante justifique plenamente su uso con medidas y características específicas y éstas formen parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales; en tal caso, deberá optarse por instalaciones que cuenten con servicios adecuados en materia de energía eléctrica, internet, sanitarios, telefonía, entre otros.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO NÚMERO: RECT-03-2026

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

La Unidad, División y/o Dirección General solicitante firmará la autorización respectiva para la selección del bien inmueble a utilizar, así como el contrato y los demás documentos debidamente requisitados.

Se autorizarán renovaciones de contratos de arrendamiento, exclusivamente cuando haya una necesidad fundada y motivada, forme parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales y cuente con suficiencia presupuestal.

H). - En el rubro de alimentos al personal, se dispone que anualmente se contemplen reducciones presupuestales por este concepto. En el caso del personal administrativo, únicamente se autorizarán alimentos cuando su permanencia en la institución involucre actividades y jornadas extraordinarias cuya fecha de cumplimiento de tales actividades sean improrrogables o, en su defecto, deriven de proyectos.



6/8



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Tabla 1
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

Concepto	Monto autorizado ⁽¹⁾	Monto de ahorro	Porcentaje de ahorro
Montos totales	19,632,906	981,645	5%
Papelería y consumibles	4,417,231	220,862	5%
Combustibles	2,538,898	126,945	5%
Viáticos y Pasajes	7,491,566	374,578	5%
Publicidad y comunicación social	1,530,744	76,537	5%
Consultorías	1,685,896	84,295	5%
Alimentos	1,968,571	98,429	5%

Fuente: Programa Anual de Labores (PAL CU2 2026).

- 1.- Corresponde al presupuesto de egresos autorizado para el gasto de operación de las aportaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2026, con base en el anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.
- 2.- Con base al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026, existe una reducción de 21.6 mdp en la aportación federal del gasto de operación.



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y publicación en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Las medidas implementadas favorecerán el cumplimiento de las metas establecidas en cada Unidad Académica, División y Direcciones Generales.

TERCERO.- Para el cumplimiento del presente acuerdo se deberá observar la reglamentación que regule el actuar de los servidores públicos, en concordancia con la normativa interna de la Universidad.

CUARTO. - La Dirección General de Planeación establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento de las medidas plasmadas en el presente Programa de Austeridad con la finalidad de que las reducciones presupuestales que deriven en el ejercicio fiscal, mismas que logren ahorro identificado en las variaciones presupuestales que de manera trimestral se presenten y aprueben ante el Consejo Universitario, sean orientadas en su aplicación a funciones sustantivas de la Universidad, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, lo anterior sin menoscabo de informar anualmente al Consejo Universitario, las acciones específicas que fueron realizadas por la administración.

QUINTO. - Las disposiciones señaladas las políticas y acciones específicas serán de observancia general a los miembros de la Comunidad Universitaria.

SEXTO - Se derogan las demás disposiciones que contravengan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 10 días del mes de junio de dos mil veintiséis.

“Fructificar la Razón, Trascender Nuestra Cultura”



Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo
Rectora

